

SISTEMA PROVINCIAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE EMERGENCIAS Y DESASTRES AGROPECUARIOS

Ministerio de Producción, Ciencia Y Tecnología

Santa Fe
Provincia

The logo of Santa Fe Provincia, featuring a red horizontal bar above a blue horizontal bar.

Problemática

Necesidad de disponer de una legislación acorde a los actuales sistemas de producción. Actualmente en la Provincia de Santa Fe más del **70% de la tierra se encuentra en sistemas arrendados**.

La Ley vigente de Emergencia Agropecuaria (Ley N° 11.297 sancionada en 1995) es reactiva y sólo contempla como beneficiarios a los productores agropecuarios con régimen de tenencia propia.

Por ello es necesario reemplazar la ley vigente para **beneficiar a los que *invierten, arriesgan y producen*** en la Provincia (tierra propia y arrendada) y cambiar el enfoque ante un evento de emergencia o desastre (trabajar en la prevención, mitigación y recomposición de capital de trabajo afectado).



“Se realizó un trabajo sin precedentes con las instituciones del sector agropecuario.”

A partir de este diagnóstico el **Ministerio de Producción Ciencia y Tecnología** elaboró un proyecto de ley para reemplazar la ley vigente.

El presente proyecto **surge del consenso y tiene el aval** de las entidades representantes de los productores agropecuarios (CARSFE, CONINAGRO, FAA, SRA, MEPROLSAFE), Bolsa de Comercio de Rosario y Santa Fe, Colegio de Profesionales (veterinarios e ingenieros agrónomos), AAPRESID, INTA y SENASA.



Santa Fe
Provincia

Objetivos de la nueva ley:

1. Contemplar los modelos productivos actuales.

Beneficiar a todos los productores agropecuarios, tanto a los que producen en tierras propias como arrendadas.

2. Contemplar acciones de **prevención** de riesgos (previo al evento) y de **recomposición** del capital de trabajo afectado (durante y posterior a la emergencia).

3. Desarrollar coberturas y fomentar el uso de **seguros agropecuarios** mediante subsidio de primas.

4. **Asistencia financiera y/o económica** para la prevención y recomposición de daños a través de Agencias y Asociaciones para el Desarrollo.

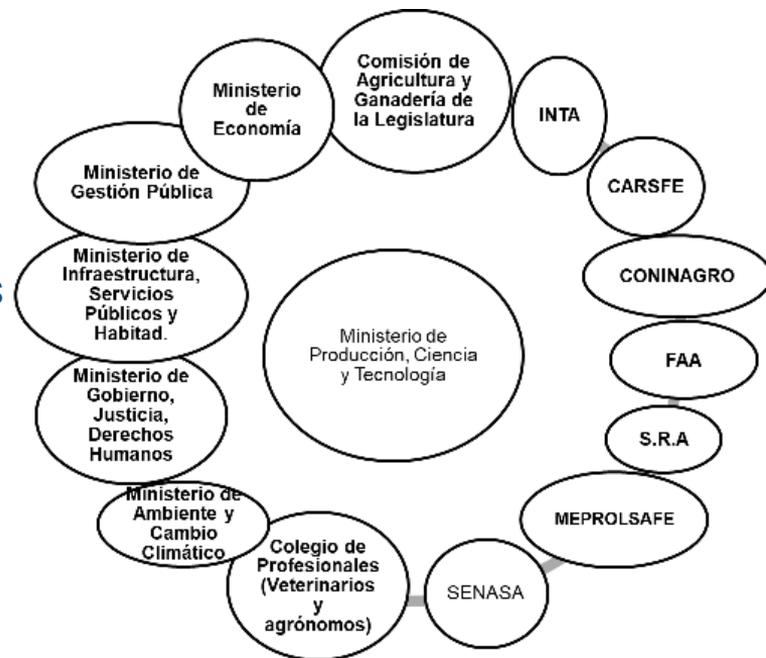
5. Constitución de un **Fondo Provincial para abordar la gestión integral de los riesgos** (40% del inmobiliario rural luego de la coparticipación a myc y otros aportes).



Lineamientos generales del nuevo proyecto de ley

1. **Organismo de Aplicación:** Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.

2. **Integrantes.** Comisión Provincial de Gestión Integral de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios.



Lineamientos generales del nuevo proyecto de ley

2. Comisión Provincial de Gestión Integral de Riesgos de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

● ALCANCE

Será mayor al de la Ley actual. Se plantea una participación relevante no solo en el asesoramiento de la emergencia sino que tendrá un rol activo en el diseño de las medidas de prevención, mitigación y de recomposición.



Santa Fe
Provincia

Lineamientos generales del nuevo proyecto de ley

BENEFICIARIOS:

Todos los productores inscriptos en el Registro Único de Producciones Primarias.

BENEFICIOS:

Se aplican cuando ocurra o no la declaración de estado de emergencia y/o desastre agropecuario.



Santa Fe
Provincia

Lineamientos generales del nuevo proyecto de ley

BENEFICIOS:

Declaración de estado de **emergencia agropecuaria:**

PRODUCTORES PROPIETARIOS:

1. Prórrogas de pago del impuesto inmobiliario rural (180 días).
2. Exención pago de patente de 1 (un) vehículo de titularidad del productor agropecuario afectado a la actividad comprometida.
3. Acceso a líneas de créditos con subsidio de tasas.

PRODUCTORES ARRENDATARIOS:

1. Exención pago de patente de 1 (un) vehículo de titularidad del productor agropecuario afectado a la actividad comprometida.
2. Prórrogas de pago del impuesto inmobiliario rural (180 días) si el contrato dispone de algún beneficio para el arrendatario.
3. Acceso a líneas de créditos con subsidio de tasas.

Lineamientos generales del nuevo proyecto de ley

BENEFICIOS:

Declaración de estado de **desastre agropecuario:**

PRODUCTORES PROPIETARIOS:

1. Condonación de pago del impuesto inmobiliario rural (180 días).
2. Exención pago de patente de 1 (un) vehículo de titularidad del productor agropecuario afectado a la actividad comprometida.
3. Acceso a líneas de créditos con subsidio de tasas.

PRODUCTORES ARRENDATARIOS:

1. Exención pago de patente de 1 (un) vehículo de titularidad del productor agropecuario afectado a la actividad comprometida.
2. Condonación de pago del impuesto inmobiliario rural (180 días) si el contrato dispone de algún beneficio para el arrendatario.
3. Acceso a líneas de créditos con subsidio de tasas.

Lineamientos generales del nuevo proyecto de ley

BENEFICIOS:

Declaración de estado de **emergencia y/o desastre agropecuario:**

Asistencia financiera y/o económica para:

- **Recomposición de capital de trabajo:** para continuar en el sistema productivo (semillas, fertilizantes, combustible, plantines, etc.).
- En las instituciones intermedias se crearán fondos rotatorios con los recuperos.

Lineamientos generales del nuevo proyecto de ley

BENEFICIOS:

SIN declaración de estado de **emergencia y/o desastre agropecuario:**

Asistencia financiera a través de instituciones intermedias hacia los productores para la:

- **Prevención de riesgos** (obras de cosecha y almacenamiento de agua, infraestructura rural: alambrados, sombras, aguadas, sistemas de alimentación; riego, macrotúneles, maquinaria, etc.).
- En las instituciones intermedias se crearán fondos rotatorios con los recuperos.

Lineamientos generales del nuevo proyecto de ley

Beneficios

Desarrollar coberturas y fomentar el uso de seguros agropecuarios mediante subsidio de primas.

● CON O SIN declaración de estado de **emergencia y/o desastre agropecuario**:
Diseñar coberturas (riesgos, cultivos, regiones) para estabilizar los ingresos de los productores y apuntalar la permanencia de los mismos en el sector.

● Contribuir para cambiar la percepción de los productores sobre los seguros, pasar de un costo a una inversión.

● Subsidio de primas a pequeños y medianos productores agropecuarios (tanto a los que producen en tierras propias como arrendadas) según actividad y escala de producción.

Lineamientos generales del nuevo proyecto de ley



Red de Estaciones Agrometeorológicas

(estaciones meteorológicas
y freatímetros)

Integración de redes de información existente.

Potenciar las zonas de la Provincia que tienen escasa información.

Brindar información oficial, clasificada, confiable y fácil acceso a productores agropecuarios y a diferentes actores que la requieran.



Lineamientos generales del nuevo proyecto de ley

Red de Extensionistas para la promoción de políticas de gestión de riesgos

Establecer vínculos institucionales con actores claves para facilitar el acceso a las políticas públicas.

Fortalecimiento de las capacidades ministeriales.

Brindar capacitaciones específicas.

Generar un nexo con las instituciones para el desarrollo de líneas de investigación.



Santa Fe

Provincia

